

**INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA EMPRESA IMPLEMENTA S.A.S DURANTE SEPTIEMBRE
DE 2018**

**STEFANNY ECHEVERRY TORRES
OSCAR MAURICIO PULIDO ROJAS**

**UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GERENCIA
Y CONTROL DEL RIESGO
PEREIRA
2018**

**INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA EMPRESA IMPLEMENTA S.A.S DURANTE SEPTIEMBRE
DE 2018**

**STEFANNY ECHEVERRY TORRES
OSCAR MAURICIO PULIDO ROJAS**

**Asesora
LUZ ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ**

**UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GERENCIA
Y CONTROL DEL RIESGO
PEREIRA
2018**

Nota de aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Pereira, Octubre 2018

Tabla de contenido

	pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. OBJETIVOS	5
3.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
4. MARCOS DE REFERENCIA	6
4.1 MARCO CONCEPTUAL (3)	6
4.2 MARCO DE ANTECEDENTES.....	10
4.3 MARCO LEGAL	13
4.3.1 Ley 9 del 24 de enero de 1979 (4).....	13
4.3.2 Resolución 2013 de 1986 (5).	13
4.3.3 Decreto 776 del 30 de abril de 1987 (6).	13
4.3.4 Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. (9)	13
4.3.5 Ley 378 del 9 de julio de 1997. (10)	14
4.3.6 Resolución 2569 del 1 de septiembre de 1999. (11).....	14
4.3.7 Ley 776 de 17 de diciembre de 2002. (12).....	14
4.3.8 Resolución 1570 del 26 de mayo de 2005. (13).....	14
4.3.9 Resolución 1401 de del 14 de mayo de 2007. (14)	14
4.3.10 Resolución 2646 del 17 de julio de 2008. (15)	14
4.3.11 Ley 1438 del 19 de enero de 2011. (16).....	14
4.3.12 Ley 1562 del 11 de julio de 2012. (17).....	15
4.3.13 Decreto 1443 del 31 de julio de 2014. (18).....	15
4.3.14 Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014. (19)	15
4.3.15 Resolución 6045 del 30 de diciembre de 2014. (20)	15
4.3.16 Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. (3).....	15
4.3.17 Decreto 1507 del 13 de julio de 2015. (21)	16
4.3.18 Decreto 0171 del 1 de febrero de 2016. (22).....	16

4.3.19 Resolución 5321 del 15 de diciembre de 2016. (23)	16
4.3.20 Decreto 052 del 12 de enero de 2017. (24)	16
4.3.21 Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017. (25)	16
4.4 MARCO INSTITUCIONAL	16
5. METODOLOGÍA	20
5.1 TIPO DE ESTUDIO	20
5.2 DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE CASO	21
5.3 INSTRUMENTOS Y TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS	21
5.4 CONSIDERACIONES ÉTICAS.	22
5.4.1 Principios básicos.	23
5.4.2 Deberes y obligaciones de los profesionales de la salud ocupacional.	23
6. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	25
7. PLAN DE INTERVENCIÓN	28
8. CONCLUSIONES	29
9. RECOMENDACIONES	31
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	333
11. ANEXOS	366
ANEXO 1. Lista de chequeo personal administrativo (Excel)	367
ANEXO 2. Lista de chequeo personal operativo (Excel)	40
ANEXO 3. Matriz de riesgo (Excel)	43
ANEXO 4. Manual del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.	45
ANEXO 5. Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	61
ANEXO 6. Procedimiento Gestión del Cambio.	67
ANEXO 7. Procedimiento de compras adquisiciones, contratistas y control de actividades de alto riesgo.	72

INTRODUCCIÓN

El Estado tiene como obligación la implementación de leyes buscando disminuir accidentes derivados de la actividad laboral, garantizar el acceso a sistemas de protección cuando ocurra un hecho lamentable, una buena remuneración económica y la implementación de programas de promoción y prevención, capacitando para ello a las organizaciones y a los colaboradores; reconociendo la importancia de la protección al trabajador, en Colombia se ha establecido una normatividad cuyo objetivo primordial es la protección de los derechos de los trabajadores y la seguridad, como garantía para las organizaciones y los trabajadores.

En este trabajo se plantea como objetivo general diseñar un manual para la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa IMPLEMENTA S.A.S durante el mes de septiembre de 2018, realizando una valoración a los empleados, identificando los riesgos y peligros a los que se enfrentan, diseñando un manual que especifica los procedimientos que debe tener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo bajo una actividad de mejora continua.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia la normatividad en seguridad y salud en el trabajo garantiza el bienestar físico, social y cultural de los trabajadores en los procesos que se desarrollan en las empresas, además de cumplir con los objetivos y metas trazadas, también deben garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, ya que de estos depende el cumplimiento de los objetivos.

A pesar de que el Estado es el encargado de controlar y regular a las organizaciones, es necesario generar una cultura del cuidado en el trabajo, por lo cual las organizaciones tienen la obligación de tomar conciencia acerca de la necesidad de implementar normas, de cuidar el recurso más importante que es el humano, motivar a sus colaboradores e incentivar buenas prácticas de seguridad laboral. **(1)**

La empresa IMPLEMENTA S.A.S, es una entidad de carácter privado que carece de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y no ha realizado ninguna valoración para dar cumplimiento a lo ordenado según los estándares; por lo cual es necesario realizar una evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante los peligros de orden biológico, físico, psicosocial, biomecánico, condiciones de seguridad y de fenómenos naturales, dándole cumplimiento a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, basados en el anexo 1 de la Resolución 1111 del 2017.

1.1 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo se interviene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa IMPLEMENTA S.A.S?

2. JUSTIFICACIÓN

Hoy en día la seguridad y salud en el trabajo es entendida como una actividad multi e inter disciplinaria, ya que no se limita sólo a la protección de la salud de los trabajadores a través de actividades como la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo, control de las condiciones que pueden poner en peligro su integridad; sino que se ha convertido en un término mucho más amplio, donde se estudian e intervienen aspectos individuales y extra laborales del trabajador, además de las condiciones propias del ambiente de trabajo. Esta disciplina resalta la importancia que tiene el estudio de las condiciones laborales, ya que estas tienen influencia en el bienestar del trabajador y seguidamente en el desarrollo de su trabajo, siendo así una cadena que trasciende en la productividad de una empresa y de una nación. **(2)**

Teniendo en cuenta lo anterior es importante que la organización defina y aplique una metodología para la realización de la matriz de peligros, mediante la identificación de peligros y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico, biológico, químico, de seguridad pública, psicosocial, entre otros, sobre los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipo, centros de trabajo y trabajadores; identificar y priorizar los riesgos con base en la valoración realizada e implementar medidas de prevención y control con base en los resultados, para orientar la gestión a los riesgos laborales, evitar pérdidas producidas por ausencias por incapacidades y abordar el reto de la gestión preventiva y de promoción de la salud, mediante un liderazgo continuo que motive a los empleados de la organización a participar **(27)**.

Es importante que los colaboradores tengan momentos de recuperación efectivos en sus puestos de trabajo lo que les permitirá el oxigenarse y recuperar fuerzas para disfrutar los oficios, cabe añadir que el sedentarismo en los administrativos y los colaboradores directos, la falta de actividades aeróbicas y el inadecuado habito alimentario en ambas grupos laborales podrían contribuir ampliamente a la presencia de sobrepeso, obesidad y con ello al deterioro de la calidad de vida **(8)**.

Se debe resaltar la importancia de contar con leyes protectoras, de la creación de conciencia en el empleador, así como su aplicación y el buen ambiente laboral en una organización, cuando estos dos aspectos se combinan, se puede contar con colaboradores comprometidos, logrando un mayor sentido de identidad corporativa beneficioso para cualquier compañía, y con altos índices de pertenencia organizacional, generando un trabajo con mayor motivación, ambientes laborales sanos, y se garantiza la seguridad organizacional, pues lo más significativo para la empresa es lograr la fidelidad de un trabajador, evitando así filtración de cualquier tipo de información.

La empresa IMPLEMENTA S.A.S, en búsqueda de garantizar las condiciones laborales a los trabajadores realizó un diagnóstico inicial para empezar a dar alcance a la normatividad, con el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017. Con estos estándares se plantea un manual con la documentación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, que sirva como evidencia ante los entes que regulan esta materia.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar el plan de intervención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Implementa S.A.S durante septiembre de 2018.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los peligros y valorar los riesgos de la empresa Implementa S.A.S.
- Analizar la matriz de peligros y riesgos de la de la empresa Implementa S.A.S.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 MARCO CONCEPTUAL (3)

Acción correctiva. Acción tomada para eliminar la causa de una no detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora. Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva. Acción para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA. Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud. El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo Aquellos elementos, agente o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Efectividad. Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia. Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación del riesgo. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro. Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura. Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso. Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado. Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Peligro. Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo. Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Requisito Normativo. Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y salud en el trabajo (SST). Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer,

evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Valoración del riesgo. Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo. Comprende la recopilación el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

4.2 MARCO DE ANTECEDENTES

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han unido esfuerzos con el fin de establecer convenios para mejorar las condiciones de los trabajadores de todo el mundo, y a través de sus informes aportan herramientas que invitan a las naciones de todo el mundo a tomar medidas que en su ejercicio, pueden incrementar la productividad y el bienestar social del país. **(2)**

En 1946 la OIT y la OMS conforman una comisión conjunta que estableció y definió los fines y campos de acción de la salud en el trabajo. Se determinó que esta debía velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. **(2)**

En Colombia se empieza a hablar de seguridad en el trabajo cuando Simón Bolívar en un discurso ante el congreso de Angostura el 15 de febrero de 1819, afirmó: “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma

de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”. **(1)**

En 1915 el general Rafael Uribe Uribe promulgó la Ley 57 de 1915, aprobada en el Congreso de la República, sobre accidentes laborales, la cual contenía reglamentación de los accidentes de trabajo y las enfermedades derivadas de los mismos, establece las prestaciones económicas como derecho de los trabajadores y definía la responsabilidad del empleador, la pensión de sobreviviente, el tipo de incapacidad y la indemnización en caso de presentar limitación física como consecuencia del trabajo **(1)**.

Posteriormente mediante la ley 90 de 1946 se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales entidad encargada de garantizar la seguridad social de los trabajadores, y en 1950 se expide el Código Sustantivo del Trabajo, en el que se establecieron normas referentes a la salud ocupacional, la jornada laboral, el descanso obligatorio, prestaciones sociales y medidas de seguridad en el trabajo, entre otras. Tiempo después se crea el Sistema general de riesgos profesionales SGRP. **(1)**

En 1979, con la Ley 9 conocida como el Código Sanitario Nacional, en su título tercero denominado “Salud Ocupacional”; expone las medidas necesarias para prevenir los daños a los trabajadores causados por la exposición laboral a agentes nocivos. La reglamentación de esta Ley, se realiza a través del Decreto 614 de 1984, que aclara la forma de administrar la Salud Ocupacional en Colombia. **(2)**

En los últimos años la legislación en Colombia ha presentado notables modificaciones, en busca de mejores condiciones laborales para los trabajadores, y se ha convertido en una de las mejores de Latino América, logrando dictar medidas protectoras como garantía de buenas prácticas laborales, lo que proporciona una mejor calidad de vida para la nación en general. **(1)**

En el año 2012, Colombia modificó el Sistema General de Riesgos Laborales, con la entrada en vigencia de la Ley 1562 y su Decreto reglamentario 1443 de 2014, donde se crea el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas, con apoyo del Convenio de Cooperación Técnica y de la mano de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con el objetivo de fortalecer el Sistema General de Riesgos Laborales a través de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales tienen como propósito dar “continuidad a la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo” **(3)**.

De acuerdo a los antecedentes anteriores, en el año 2017 se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, **(25)** pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión, debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores **(25)**.

Cada empresa o entidad debe desarrollar de manera exclusiva, particular y con recursos propios el diseño, implementación y ejecución de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que

una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra. **(25)**

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador, quien podrá asociarse para compartir talento humano, tecnológico, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios, evacuación, señalización, rehabilitación, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, debe garantizarse la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con las características particulares de cada una de las empresas que comparten recursos o personal **(25)**.

4.3 MARCO LEGAL

4.3.1 Ley 9 del 24 de enero de 1979 (4).

Por la cual se dictan medidas sanitarias.

4.3.2 Resolución 2013 de 1986 (5).

Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

4.3.3 Decreto 776 del 30 de abril de 1987 (6).

Por el cual se modifica la tabla de evaluación de incapacidades resultantes de accidentes de trabajo, contenida en el artículo 209 del Código Sustantivo del Trabajo.

4.3.4 Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. (9)

Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

4.3.5 Ley 378 del 9 de julio de 1997. (10)

Por medio de la cual se aprueba el “Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo” adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.

4.3.6 Resolución 2569 del 1 de septiembre de 1999. (11)

Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.

4.3.7 Ley 776 de 17 de diciembre de 2002. (12)

Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

4.3.8 Resolución 1570 del 26 de mayo de 2005. (13)

Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

4.3.9 Resolución 1401 de del 14 de mayo de 2007. (14)

Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

4.3.10 Resolución 2646 del 17 de julio de 2008. (15)

Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

4.3.11 Ley 1438 del 19 de enero de 2011. (16)

Por medio del cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

4.3.12 Ley 1562 del 11 de julio de 2012. (17)

Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

4.3.13 Decreto 1443 del 31 de julio de 2014. (18)

Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Este Decreto tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

4.3.14 Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014. (19)

Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades laborales.

4.3.15 Resolución 6045 del 30 de diciembre de 2014. (20)

Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021.

4.3.16 Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. (3)

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4.3.17 Decreto 1507 del 13 de julio de 2015. (21)

Por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015. Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.

4.3.18 Decreto 0171 del 1 de febrero de 2016. (22)

Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.3.19 Resolución 5321 del 15 de diciembre de 2016. (23)

Por la cual se integra el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3.20 Decreto 052 del 12 de enero de 2017. (24)

Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.3.21 Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017. (25)

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratistas.

4.4 MARCO INSTITUCIONAL

La ciudad de Pereira, con una población de 476.660 habitante por metro cúbico, comprendida por un área municipal de 702 km²; limita al norte con los municipios de Balboa, La Virginia, Marsella y Dosquebradas, al noreste con Santa Rosa de Cabal y al este con el departamento del Tolima, al sur con los departamentos de

Quindío y Valle del Cauca, al oeste con el municipio de Balboa y el departamento del Valle del Cauca **(7)**.

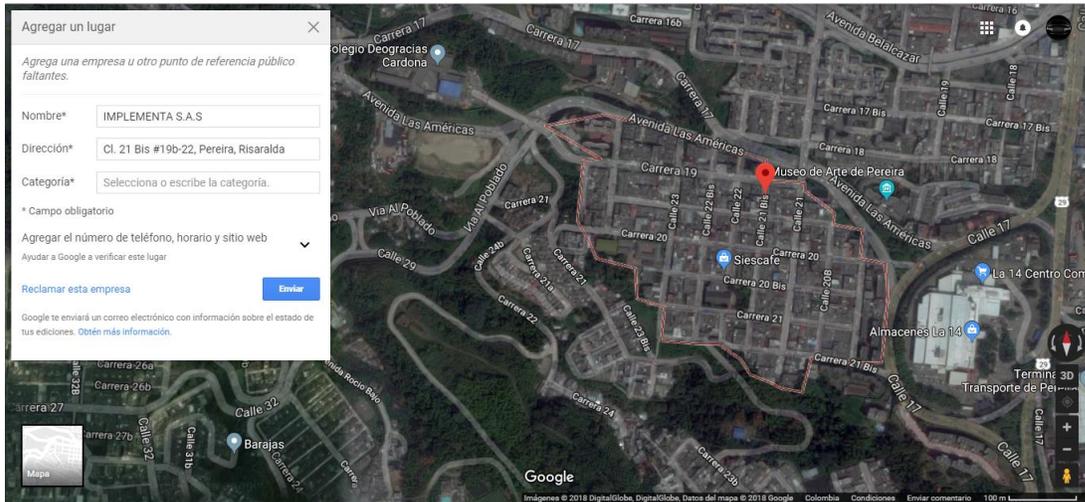
Pereira se encuentra sobre la cordillera central, sobre el valle del río Otún, y parte del valle del río Cauca, Pereira al igual que muchas ciudades Colombianas, posee zonas altas de difícil acceso o partes planas o poco empinadas, las calles de la ciudad se hacen conforme al relieve de la zona, caso tal como la Avenida el Río que cruza el valle del río Otún, por lo cual posee pocas elevaciones pero sí varias ondulaciones laterales **(7)**.

La mayor parte del territorio municipal corresponde al relieve escarpado de la Cordillera Central. Entre los accidentes orográficos se destacan los nevados del Quindío, del Ruiz y Santa Isabel, situados en los límites con los departamentos de Quindío, Caldas y Tolima respectivamente. Igualmente cuenta con otros accidentes como Santa Bárbara, también conocido como el Alto del Nudo. El sistema hidrográfico del municipio comprende los ríos Cauca, Barbas, La Vieja, Otún y Consotá, con sus numerosos afluentes. Por lo quebrado de su relieve, goza de variedad de climas, presentando los siguientes pisos térmicos: cálido, 60 km²; medio, 367 km²; frío, 70 km² y páramo, con 107 km² **(7)**.

Teniendo como referencia las condiciones anteriormente mencionadas, encontramos a IMPLEMENTA S.A.S, empresa ubicada en la dirección Calle 21 Bis No. 19B-22 Barrio Providencia, sector en donde podemos encontrar una excelente movilidad por parte del transporte público. Contiguo a los barrios Ciudad Palermo, Venecia, Lorena I, II, III y IV, y muy aledaño encontramos el Centro Comercial La 14, del mismo modo y a menos de 5 minutos se encuentra la Terminal de Transporte de Pereira, punto de partida y llegada de viajeros y turistas. **(7)**.

IMPLEMENTA S.A.S es una organización dedicada a brindar soluciones empresariales en materia de asesoría, implementación, mantenimiento y mejoramiento de sistemas de gestión y normalización técnica asociados a calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad en operaciones de

comercio exterior, entre otros. También vela por identificar oportunamente los requisitos legales aplicables a sus empresas y gestionar la puesta en marcha y ejecución de obligaciones normativas a fin de asegurar una adecuación estratégica de la organización.



Fuente: Google.(s.f.). [Mapa de Pereira, Colombia en Google maps].Recuperado el 19 de octubre, 2018 de;

<https://www.google.com/maps/place/Providencia,+Pereira,+Risaralda/@4.8037427,75.7004088,744m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x8e3887426cfde63d:0xeb0ada5913e25ae518m2!3d4.8039526!4d-75.6982581!10m2!1e2!2e14>

IMPLEMENTA S.A.S, ha desarrollado un esquema de implementación y mantenimiento para requisitos de Sistemas de Gestión que le aplican a cualquier sector que necesite de ellos, basados en herramientas tales como ISO (Organización Internacional de Normalización), NTC (Normas Técnicas Colombianas), NTS (Normas técnicas sectoriales), BASC (Alianza empresarial para un comercio seguro), OEA (Operador Económico Autorizado), Análisis de riesgos y mecanismos de prevención integral, Sistemas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo Responsabilidad Social.

Basados en la norma ISO 19011 “DIRECTRICES PARA LA AUDITORIA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN” y como apoyo a la gestión de su organización, IMPLEMENTA S.A.S, ha creado un amplio portafolio para la validación de requisitos normativos en su empresa.

Con auditores altamente competentes, entrenados y en cumplimiento de los principios que rigen los procesos de auditoría, IMPLEMENTA S.A.S, basados en la experiencia y en los requisitos a evaluar entrega informes acorde a sus necesidades de evaluación.

Actualmente la empresa cuenta con Diez (10) empleados en total, dos empleados en el área administrativa: 1 Contador y 1 Asistente Administrativa; y 8 auditores en el área operativa.

Figura 1. Información general

IMPLEMENTA S.A.S	
NIT	901.070.920-9
Representante Legal	Viviana Carmona Jaramillo
Dirección	Calle 21 B 19B-22 Barrio Providencia, Pereira - Risaralda.
Número de Colaboradores	10
Tipo de Contratación	Prestación de Servicios
Actividad Económica Principal	Actividades de Consultoría de Gestión
Código CIU	7020
Clase de Riesgo	2
ARL	AXA COLPATRIA

Fuente: Implementa S.A.S

Figura 2. Organigrama



ORGANIGRAMA



Fuente: Implementa S.A.S

5. METODOLOGÍA

5.1 TIPO DE ESTUDIO

El trabajo en mención se ejecuta conforme a un estudio de caso, entendiendo que para el desarrollo del mismo se toma como referencia la empresa IMPLEMENTA S.A.S, evaluando el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el nivel de cumplimiento de la organización con respecto a los procedimientos documentados exigidos por la normatividad legal y la respectiva matriz de riesgo, lo cual servirá de insumo a la empresa para el fortalecimiento de la prevención de los riesgos asociados a la seguridad y salud de los trabajadores.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE CASO

Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizado entre los meses septiembre y octubre del año 2018 de la empresa IMPLEMENTA S.A.S ubicada en la ciudad de Pereira, Risaralda, para describir y documentar los procedimientos gestión del cambio, notificación, reportes e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, compras, adquisiciones, contratistas y control de actividades de alto riesgo; así mismo, levantar la matriz de riesgos de los cargos de la empresa y el respectivo manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

5.3 INSTRUMENTOS Y TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

En el marco del proceso de estudio de caso se utilizó el mecanismo de recolección de datos primarios realizando entrevistas al personal vinculado a la empresa IMPLEMENTA S.A.S; así mismo, se realizó identificación del contexto de la empresa por medio de visitas directas a la sede de la empresa, a fin de analizar los riesgos, el funcionamiento de la organización, los recursos técnicos, humanos y financieros y la disponibilidad y compromiso de la gerencia con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha recolección se realizó a través de la lista de chequeo de inspección de peligros, actividad ejecutada con la totalidad de los colaboradores de la organización, a fin de lograr objetividad en el proceso y asegurar la identificación plena de actividades y riesgos asociados. Así mismo, se realizó entrevista a la representante legal de la organización, a fin de construir los procedimientos documentados ajustados a la operación de la empresa y de ésta forma, asegurar la construcción de un sistema apropiado al tamaño, naturaleza y contexto de la organización.

5.4 CONSIDERACIONES ÉTICAS.

Atendiendo lo descrito en la resolución 8430 de 1993, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación de la salud, éste trabajo pone en máxima consideración la dignidad humana, al priorizar los mecanismos de prevención de riesgos asociados a la seguridad y salud de los trabajadores, logrando realizar una identificación asertiva de las situaciones que puedan afectar la integridad del ser humano y proponiendo, en el marco de la matriz de riesgos, los controles operacionales respectivos que permitan minimizar situaciones indeseables que vayan en contravía de la responsabilidad social que tiene Implementa S.A.S.

Cabe destacar, que en el estudio de caso aplicado en éste trabajo prevalece el bienestar de los trabajadores, la orientación a la confidencialidad de información suministrada y la transparencia del ejercicio, al ser ellos mismos, quienes brindan la información para el análisis y toma de decisiones; el equipo de trabajo, asegura que, de forma transparente e inclusiva, emite los respectivos conceptos aplicables a la gestión.

De igual manera, éste análisis tomó datos históricos suministrados por la empresa, en dónde se logró validar que efectivamente Implementa S.A.S no ha sufrido la materialización de riesgos como consecuencia de falencias en la protección al colaborador, ni antes ni durante la ejecución del presente trabajo, mitigando el riesgo de daños por falencias administrativas.

La máxima premisa de ésta labor esta soportada en los beneficios al trabajador, entendiendo que el equipo de trabajo realiza el estudio en pro de los mismos; asegurando en todo momento, que primará la protección a los derechos humanos y la justicia.

5.4.1 Principios básicos.

Referenciados del Código Internacional de Ética para los profesionales de la Salud Ocupacional – Comisión Internacional de la Salud Ocupacional – Italia:

Los principios éticos y los valores en los que se basa el Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud ocupacional elaborado por la Comisión Internacional de Salud ocupacional (CISO) se refieren a lo siguiente **(28)**:

La salud Ocupacional tiene como su principal propósito la salud y el bienestar social de los trabajadores en forma individual y colectiva; el respecto a la dignidad humana y la adopción de principios éticos en las políticas y los programas de Salud ocupacional; y contribuir a la salud pública y del medio ambiente **(28)**.

Es deber de los profesionales de la Salud ocupacional cuidar la vida y la salud de los trabajadores, con integridad en su conducta, imparcialidad, confidencialidad y privacidad de los trabajadores **(28)**.

Los Profesionales de la Salud ocupacional deben gozar de independencia en el ejercicio de sus funciones, y llevar a cabo sus tareas de acuerdo a las buenas prácticas y la ética profesional **(28)**.

5.4.2 Deberes y obligaciones de los profesionales de la salud ocupacional.

Referenciados del Código Internacional de Ética para los profesionales de la Salud Ocupacional – Comisión Internacional de la Salud Ocupacional – Italia:

Brindar asesoría honesta a los empleadores, sobre la forma de cumplir sus responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo, y a los trabajadores sobre la protección y la promoción de la salud en relación con el trabajo **(28)**.

Conocer el trabajo y el ambiente de trabajo, mediante la visita periódica y sistemática, y mejorar su competencia y mantenerse bien informado frente al conocimiento científico, técnico y peligros ocupacionales y formas de reducir los riesgos relevantes; y proponer políticas y programas de prevención adaptados a la empresa y según los resultados de la evaluación de los riesgos **(28)**.

Implementar medidas de prevención rápidas y sencillas, y técnicamente confiables, y adoptar acciones de precaución inmediatas y asumirlas como necesarias; hacer seguimiento permanente a las medidas correctivas, en caso de negativas informar a la alta dirección por escrito y recordar a los empleadores la obligación de cumplir con las leyes y reglamentos vigentes; e informar y capacitar a los trabajadores sobre la seguridad y la salud, sin ocultar hechos y destacando las medidas preventivas **(28)**.

Mantener los secretos de fabricación, pero advertir sobre la seguridad y salud de los trabajadores cuando sea necesario y consultar a las autoridades competentes encargadas de supervisar la aplicación de la ley pertinente **(28)**.

Realizar la vigilancia de la salud, los objetivos, métodos, y procedimientos claramente definidos, dando prioridad a la adaptación de los lugares de trabajo a los trabajadores, quienes deberán ser capacitados al respecto; se deberá informar a los empleadores y trabajadores sobre los resultados de los exámenes practicados; el trabajador debe ser claramente informado cuando su estado de salud o la naturaleza de su tarea pone en peligro a terceros **(28)**.

Los profesionales de salud ocupacional, deben fomentar la salud pública y contribuir al conocimiento científico, mediante la información objetiva a la comunidad científica sobre riesgos ocupacionales nuevos o sospechados; deben ser conscientes de su rol en relación con la protección de la comunidad y del medio ambiente **(28)**.

Los profesionales de la salud ocupacional deberán abstenerse de emitir juicios, dar consejos o realizar actividades que puedan poner en peligro la confianza o su integridad o imparcialidad; mantener y establecer canales de comunicación abiertos entre ellos y los ejecutivos de la empresa y actuar con independencia profesional y observar las normas de confidencialidad en su ejercicio profesional **(28)**.

Garantizar incluir la cláusula d ética en los contratos de empleo y contener disposiciones sobre aspectos legales y de manejo de conflictos, sobre todo acerca del acceso a los registros de confidencialidad **(28)**.

Mantener la confidencialidad médica y de los resultados de investigaciones, y de los registros sobre vigilancia del ambiente de trabajo. Notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a las autoridades competentes, de conformidad con las leyes y las normas vigentes **(28)**.

Cuando sea necesario, los profesionales de la salud ocupacional, deberán informar a las autoridades competentes sobre los abusos o el uso inadecuado de la información de salud ocupacional. Además, buscar apoyo y cooperación de los empleadores y trabajadores de sus organizaciones, para aplicar los más rigurosos estándares éticos en su ejercicio; programar auditorías profesionales de sus propias actividades para asegurar el mejoramiento continuo del desempeño profesional **(28)**.

6. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El estudio de caso realizado a la empresa Implementa S.A.S permitió evidenciar que las condiciones actuales de la organización exponen a sus colaboradores a riesgos asociados a accidentes y enfermedades laborales; así mismo, exponen a la empresa a sanciones por parte de la autoridad de control ante el incumplimiento

de requisitos de ley aplicables, limitación de la continuidad del negocio ante la inexistencia de controles a los riesgos organizacionales y afectación reputacional, en caso de materialización de una situación indeseable. Lo anterior evidenciado por un cumplimiento de los requisitos exigidos por ley en cuanto a seguridad y salud en el trabajo de un 35%.

Al realizar la validación directa con los colaboradores, a través de la lista de chequeo de inspección, se logró identificar altos niveles de estrés asociados a sobrecarga laboral, escases de personal para la ejecución de labores, falencia en la construcción de procedimientos documentados que estandaricen los procesos y dificultades de comunicación entre los directivos de la empresa (accionistas) y el personal.

De igual manera, en el proceso de verificación de contexto para la construcción de los procedimientos documentados, se evidenciaron métodos de gestión no estandarizados, lo cual dificultó la toma de decisiones unificadas que garantizarán una operación continua y estándar.

Este análisis permite resaltar la herramienta matriz de riesgos, como la estrategia de planificación más relevante en la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo observar, de forma transparente e inclusiva, y tomando en cuenta todos los factores culturales, humanos y de recursos, los peligros y riesgos a los cuáles están expuestos los colaboradores de la organización; cabe destacar, que la actividad misional de la empresa, basada en las actividades de auditoría, representa situaciones en el contexto externo que la organización no ha incluido en consideración, para la toma de decisiones; entre ellas, la falta de planes de bienestar para los colaboradores operativos, que permita asegurar espacios de recreación, deporte y reflexión.

En caso de que la empresa no atienda las necesidades primordiales de los colaboradores operativos, siendo parte del objeto social de la empresa, se puede experimentar una fuga de capital humano, lo cual impacta la continuidad del negocio y genera pérdida de la curva de aprendizaje, aumentando la posibilidad de altos índices de rotación de personal.

Al evaluar los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores tanto del área administrativa como del área operativa, se elaboró la matriz de riesgos y evaluación de peligros, la cual determinó que el factor de riesgo que más se presenta en el área administrativa de la organización es el riesgo biomecánico, el cual se debe a posturas sentadas prolongadas, generando problemas circulatorios, dolor de articulaciones, cansancio, varices, hinchazón de piernas, dolores musculares, trastornos musculoesqueléticos como la peor consecuencia. **(Anexo 3)**.

En el área operativa, se determinó que el factor de riesgo que más se presenta es el riesgo público, el cual se debe a secuestros, extorsión y robo, con posibles efectos de golpes por o contra objeto, heridas, cortaduras, amputaciones, mutilaciones, torturas, contusiones o muerte; seguido del factor de riesgo psicosocial por alto ritmo de trabajo y sobrecarga laboral, alto nivel de concentración, nivel de decisión y responsabilidad, causando estrés, fatiga muscular, cefalea, migrañas, alteraciones emocionales, insomnio, alteraciones gastrointestinales. **(Anexo 3)**

Finalmente se definieron los procedimientos para la notificación, reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo **(Anexo 5)**; gestión del cambio **(Anexo 6)**, Procedimiento de compras, adquisiciones, contratistas y control de actividades de alto riesgo **(Anexo 7)**, los cuales representan un avance al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa.

7. PLAN DE INTERVENCIÓN

A continuación se describe el plan de intervención propuesta para la empresa IMPLEMENTA S.A.S, con el objetivo de generar controles y minimizar el riesgo identificado en la matriz de peligros.

		PLAN DE INTERVENCIÓN IMPLEMENTA S.A.S					
AÑO	FECHA DE EJECUCIÓN	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	COSTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
2018	NOVIEMBRE	Establecer controles de intervención para los riesgos identificados en la matriz de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> * Programar actividades de pausas activas para el personal administrativo de manera diaria. * Programar capacitación con la ARL para el riesgo público. * Capacitación en Higiene postural. * Exámenes periódicos. 	Responsable SST	\$375.000		
2019	DICIEMBRE		<ul style="list-style-type: none"> * Capacitación con el apoyo de la ARL en riesgos Psicosocial y manejo del estrés. * Aplicación de las Baterías de riesgo Psicosocial. * Inspección periódica de elementos de emergencia. 	Responsable SG-SST, asesor externo	\$135.000		
2019	ENERO		<ul style="list-style-type: none"> * Programar plan de acción de acuerdo a los resultados que arroje la aplicación de las Baterías. * Inspección de los puestos de trabajo para el personal Administrativo. 	Responsable SST	\$0		
2019	FEBRERO		<ul style="list-style-type: none"> * Diseñar el plan de emergencia. * Capacitar en emergencia y primeros auxilios. * Conformar la Brigada de emergencias. 	Responsable SG-SST, asesor externo	\$160.000		
2019	MARZO		<ul style="list-style-type: none"> * Capacitación de herramientas Ofmáticas. * Capacitación en manejo de extintores. 	Area administrativa, Responsable SG-SST, asesor externo	\$60.000		
2019	ABRIL		<ul style="list-style-type: none"> * Capacitación en manejo del riesgo público, que hacer antes, durante y después, claridad a todo el personal sobre los protocolos de seguridad ante cualquier eventualidad de riesgo público. 	Responsable SG-SST, asesor externo	\$0		

8. CONCLUSIONES

- La organización IMPLEMENTA S.A.S, carece de un diseño documental que le permita un óptimo funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando como resultado una inadecuada valoración de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus trabajadores en el desarrollo de las actividades.
- La organización IMPLEMENTA S.A.S, cumple en un 35% lo que establece la ley referente a la seguridad y salud en el trabajo, lo que ocasiona que las condiciones laborales no propendan por el bienestar de los trabajadores.
- El 80% de los trabajadores de la organización restan importancia de contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la organización, ya que desconocen el riesgo de realizar una labor en un medio o condiciones no adecuadas, esto puede desencadenar enfermedades y accidentes laborales.
- De acuerdo a la matriz de riesgos se evidencia que los trabajadores del área administrativa de la empresa se encuentran expuestos en un 95% principalmente a riesgos biomecánicos; y los trabajadores del área operativa se encuentran expuestos en gran parte a riesgos públicos y psicosociales.
- La identificación de riesgos realizada en la empresa Implementa S.A.S permite evidenciar un resultado de riesgos altos, los cuáles ponen en situaciones de peligro a los colaboradores y concluyen en la necesidad de implementar controles planificados de forma inmediata; así mismo, la matriz de riesgos como insumo de información, permite orientar el SG-SST hacia

la mejora continua y prever situaciones indeseables, tal como está determinado en la GTC 45.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la organización IMPLEMENTA S.A.S, establecer un plan de trabajo anual que le permita a los directivos direccionar las actividades a desarrollar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aplicar el manual establecido en este trabajo, para desarrollar los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa IMPLEMENTA S.A.S.
- Al finalizar el desarrollo documental del sistema de gestión, se recomienda continuar con la etapa de la implementación y así dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017.
- Establecer el desarrollo de actividades de promoción y prevención dentro de la empresa IMPLEMENTA S.A.S.
- Aplicar la batería de riesgo psicosocial a los trabajadores con el objetivo de establecer un sistema de vigilancia epidemiológico psicosocial.
- Implementar los controles operacionales propuestos en la Matriz de Peligros y Riesgos, como método de mitigación, a fin de minimizar la probabilidad de que situaciones indeseables se presenten en la organización y permitir una intervención temprana de dichas situaciones, dando prioridad a los riesgos identificados como altos.
- Documentar los procedimientos faltantes requeridos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de dar cumplimiento a los criterios enunciados en el Decreto 1072 de 2015.

- Establecer un rubro de la empresa específicamente para las provisiones requeridas por el SG-SST, garantizando las adecuaciones pertinentes a fin de mitigar riesgos asociados a la labor; dicha actividad debe ser direccionada por la representante legal, estableciendo de ante mano su compromiso y gestión.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Fernández, W.A. Importancia de la salud ocupacional en una organización. [trabajo final de grado en Internet]. [Bogotá]: Universidad Militar Nueva Granada; 2014. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/12671/1/Fernandez.pdf>
2. Aguillón Ramírez, M.C. Estado del Arte de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Colombia 2013 2017. [trabajo final de grado en Internet]. [Bogotá]: Universidad Nacional de Colombia; 2014. Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/47133/1/53053507.2014.pdf>
3. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Decreto 1072 de 2015, Diario Oficial, No. 49.523, (26 de mayo de 2015).
4. Ley 9 de 1979, Diario Oficial, No. 35193, (24 enero de 1979). Recuperado de http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/ley_9_1979.Codigo%20Sanitario%20Nacional.pdf
5. Resolución 2013 de 1986. (6 de junio de 1986). Recuperado de <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Resolucion%202013%20de%201986%20Organizacion%20y%20Funcionamiento%20de%20Comites%20de%20higieney%20SI.pdf>
6. Decreto 776 de 1987, Diario Oficial, No. 37868, (30 de abril de 1987). Recuperado de https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/decreto_0776_1987.htm
7. Wikipedia la enciclopedia libre – Pereira. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Pereira>.
8. Horiz. Med. vol.16 no.1 Lima ene./mar. 2016. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-558X2016000100007&lang=pt
9. Decreto 1295 de 1994, Diario Oficial, No. 41.405, (22 de junio de 1994). Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1295_1994.html

10. Ley 378 de 1997, Diario Oficial, No. 43081, (9 de julio de 1997). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0378_1997.html
11. Resolución 2569 de 1999, (1 de septiembre de 1999). Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%202569%20DE%201999.pdf
12. Ley 776 de 2002, Diario Oficial, No. 45037, (17 diciembre de 2002). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0776_2002.html
13. Resolución 1570 de 2005, Diario Oficial, No. 45.927, (2 de junio de 2005). Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201570%20DE%202005.pdf
14. Resolución 1401 de 2007, Diario Oficial, No. 46.638, (24 de mayo de 2007). Recuperado de <https://www.arlsura.com/index.php/component/content/article?id=854>
15. Resolución 2646 de 2008, Diario Oficial, No. 47.059, (17 de julio de 2008). Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minproteccion_2646_2008.htm
16. Ley 1438 de 2011, Diario Oficial, No. 47.957, (19 de enero de 2011). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1438_2011.html
17. Ley 1562 de 2012, Diario Oficial, No. 48.488, (11 de julio de 2012). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1562_2012.html
18. Decreto 1443 de 2014, (31 de julio de 2014). Recuperado de http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa
19. Decreto 1477 de 2014, (5 de agosto de 2014). Recuperado de http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1477_del_5_de_agosto_de_2014.pdf/b526be63-28ee-8a0d-9014-8b5d7b299500

20. Resolución 6045 de 2014, Diario Oficial, No. 49.969, (30 de diciembre de 2014). Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_6045_2014.htm
21. Decreto 1507 de 2015, (13 de julio de 2015). Recuperado de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/DECRETO+1507+del+13+de+Julio+de+2015.pdf>
22. Decreto 0171 de 2016. (1 de febrero de 2016). Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20171%20DEL%2001%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf>
23. Resolución 5321 de 2016. (15 de diciembre de 2016). Recuperado de <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/normatividad/resoluciones/Resolucion-5321-2016.pdf>
24. Decreto 052 de 2017, (12 de enero de 2017). Recuperado de https://www.arlsura.com/files/decreto52_2017.pdf
25. Estándares mínimos del SG-SST. Resolución 1111 de 2017, Diario Oficial, No. 50.189, (27 de marzo de 2017). Recuperado de <https://safetya.co/resolucion-1111-de-2017-sg-sst/>
26. Instituto Colombiano De Normas Técnicas Y Certificación (ICONTEC) (2012). Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. GTC-45. Bogotá, D.C.
27. Gustavo Manuel CS, Jorge Manuel MC, UN ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SISTEMA EMPRESARIAL CUBANO. Revista Latin. de Derecho Social. 2016. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702016000100001&lang=pt
28. CODIGO INTERNACIONAL DE ETICAPARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD OCUPACIONAL [Internet]. [MARZO DEL 2002]. Disponible http://www.bvsde.paho.org/cursoa_epi/e/lecturas/mod6/codigo.pdf

11. ANEXOS

ANEXO 1. Lista de chequeo personal administrativo (Excel)

ANEXO 2. Lista de chequeo personal operativo (Excel)

ANEXO 3. Matriz de riesgo (Excel)

ANEXO 4. Manual del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.

ANEXO 5. Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

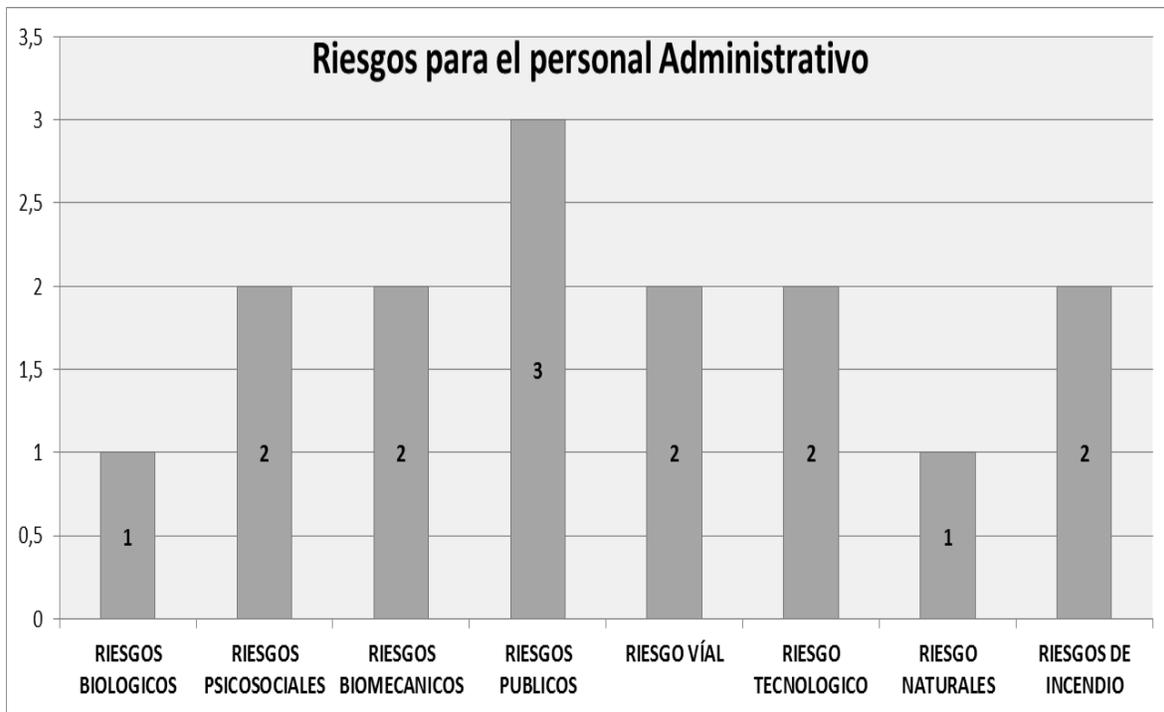
ANEXO 6. Procedimiento Gestión del Cambio.

ANEXO 7. Procedimiento de compras adquisiciones, contratistas y control de actividades de alto riesgo.

Anexo 1.

		LISTA DE CHEQUEO INSPECCIÓN DE PELIGROS ADMINISTRATIVOS			
PUESTO DE TRABAJO: CONTADOR Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA		No DE EXPUESTOS: 2		FECHA INSPECCIÓN: 29/09/2018	
INSPECCIÓN REALIZADA POR: OSCAR MAURICIO PULIDO Y STEFANNY ECHEVERRY TORRES		PERSONA QUE SE ENTREVISTA: LUZ ELENA VELEZ - VIVIANA CARMONA JARAMILLO			
ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL PUESTO DE TRABAJO:					
Recepción de BARRIDAS					
Generación de Facturas					
Gestionar Cobros					
Pagos de Nómina					
Pago de Proveedores					
Gestión de Requisitos Legales de la Empresa					
Realización de Estados Financieros					
Entrega de Informes a entes de control					
Codificación de procedimientos y registros					
Administración del archivo físico y electrónico					
Gestión de PQRs de los clientes					
Gestión de agenda de los auditores					
No	RIESGOS/PELIGROS	Presenta	No presenta	NA	OBSERVACIONES
A RIESGOS BIOLÓGICOS					
1	Presencia de virus, bacterias, hongos	X			
2	Presencia de carinos que podrían atacar		X		
3	Presencia de animales que podrían atacar		X		
4	Vacuna de las personas		X		
5	Presencia de mordeduras		X		
6	Presencia de insectos		X		
B RIESGOS QUÍMICOS					
7	Humos por presencia de soldaduras en el ambiente		X		
8	Gases y vapores		X		
9	Materia particulada (polvo)		X		
10	Emanaciones de sustancias tóxicas (presencia de chimeneas, tránsito automotor)		X		
11	Manejo de sustancias químicas (polvos, líquidos)		X		
C RIESGOS FÍSICOS					
12	Temperaturas altas		X		
13	Temperaturas bajas por condiciones climáticas		X		
14	Iluminación (exceso o déficit)		X		
15	Ruido		X		
16	Radiaciones no ionizantes por exposición a luz solar		X		
D RIESGOS PSICOSOCIALES					
17	Períodos de descanso programados		X		
18	Incentivos		X		
19	Atención al público	X			
20	Trabajo mas de 8 horas diarias, especifique cuantas		X		
21	Taxotaxi		X		
22	Desorden público		X		
23	Trabajo nocturno		X		
24	Horario de trabajo		X		
25	Ética de manejo	X			
26	Supervisión en el trabajo		X		
E RIESGOS BIOMECÁNICOS					
27	Sobrecarga física		X		
28	Posturas inadecuadas	X			
29	Trabajo prolongado de pie		X		
30	Trabajo prolongado sentado	X			
31	Controles de visualización inadecuados o mal ubicados		X		
32	Sillas en mal estado o incómodas		X		
33	Manipulación de objetos		X		
F RIESGOS MECÁNICOS					
34	Condiciones de seguridad de las herramientas		X		
35	Uso de herramientas y equipos adecuados para la labor		X		
36	Equipo obsoleto		X		

37	Lineas conductoras sin embudo			X	
38	Cables sueltos por el piso			X	
39	Empalmes defectuosos			X	
40	Cables de alta tension			X	
41	Cajas sin cubrir			X	
42	Tomos sin cubrir			X	
43	Interruptores sin cubrir			X	
44	Cajas mal ubicadas			X	
45	Polo a tierra			X	
H	RIESGOS LOCATIVOS				
46	Muros en peligro de caer			X	
47	Techos en peligro de caer			X	
48	Arboles en peligro de caer			X	
49	Puertas en peligro de caer			X	
50	Pisos defectuosos, irregulares, resbalosos.			X	
51	Rampas defectuosas			X	
52	Ventilación			X	
53	Escaleras defectuosas, sin pasamanos, peldaños sueltos			X	
54	Puertas			X	
55	Ventanas y vidrios			X	
56	Salida de emergencia			X	
57	Señalización en las áreas			X	
58	Espacio de trabajo (amplio, reducido, incómodo, con obstáculos)			X	
59	Elementos a punto de caer			X	
I	RIESGOS PUBLICOS				
60	Existe posibilidad de atrazo	X			
61	Existe la posibilidad de hurto a elementos que llevan	X			
62	Pueden caer en acoradas	X			
63	Pueden ser víctimas de actos terroristas		X		
J	RIESGO VIAL				
64	Se debe desplazar a otro lugar fuera de la empresa			X	
65	Puede colisionar	X			
66	El vehículo puede presentar fallas	X			
K	RIESGO TECNOLÓGICO				
67	Cuenta con un aparato tecnologico que le puede hacer daño	X			
68	Puede generar perdida de información	X			
L	RIESGO EN ALTURAS				
69	Debe trabajar en alturas que superen a. 1.5 mts			X	
M	RIESGO NATURALES				
70	Puede estar en riesgo de la naturaleza (terrones, inundaciones ETC)	X			
N	RIESGOS DE INCENDIO				
71	Contacto o presencia en el ambiente con Sustancias inflamables			X	
72	Contacto o presencia en el sustancias combustibles	X			
73	Existe alarma sonora			X	
74	Equipos contra incendio suficientes	X			
75	Equipos contra incendio adecuados			X	
76	Extintores con carga vigente			X	
77	Señalización de equipos de extinción de incendio			X	
78	Acceso y cercanía a hidrantes			X	
O	RIESGOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
79	Uso de trabajo adecuada y completa			X	
80	Suministro oportuno de elementos de protección personal			X	
81	Uso apropiado de los elementos de protección personal			X	
P	RIESGOS DE BENEFIAMENTO				
82	Programa de fumigación			X	
83	Suministro de agua potable periódicamente			X	
84	Eliminación periódica de basura			X	
85	Evacuación de residuos en forma correcta			X	
86	Orden y limpieza			X	
87	Lockers en buen estado			X	
88	Sacabidos			X	
89	Lavamanos			X	
90	Papel higiénico			X	
91	Jabón			X	
92	Tapales			X	
93	Ambientadores			X	
94	Canecas			X	
95	Limpieza y presentación personal			X	
INFORME SI SE HAN PRESENTADO ACCIDENTES DE TRABAJO (DESCRIBA No de accidentes y una breve descripción de la causa)		No se han presentado accidentes de trabajo.			

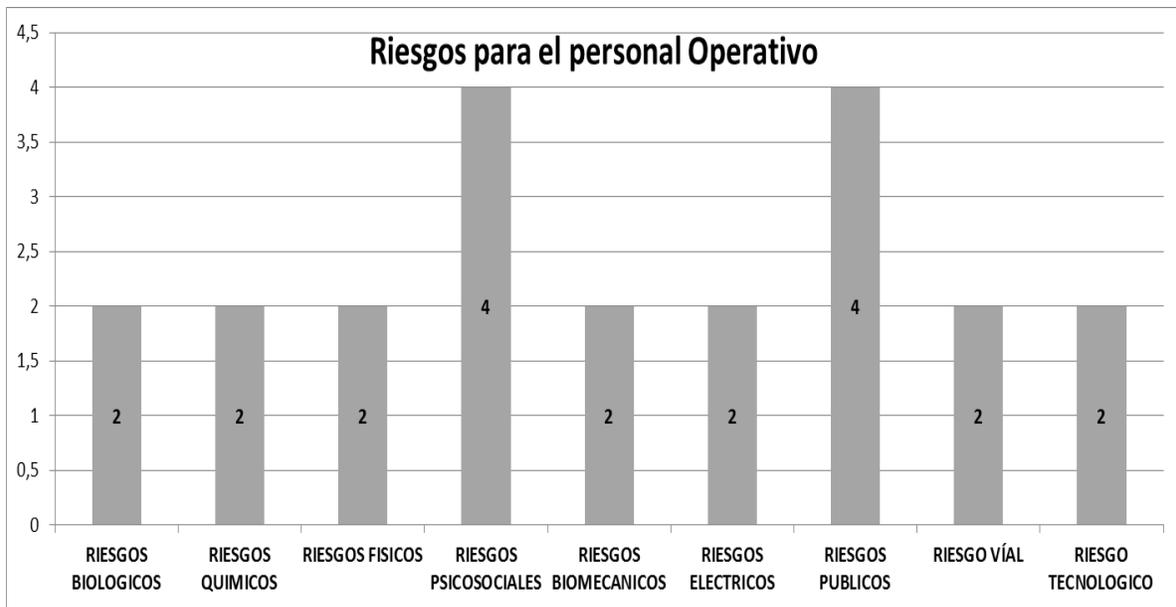


De acuerdo con la tabulación de los riesgos asociados al personal administrativo, se evidencia que se encuentran expuestos en una alta probabilidad al riesgo público, en donde es muy probable que se llegue a presentar el hurto y posible asonada.

Anexo 2.

		LISTA DE CHEQUEO INSPECCIÓN DE PELIGROS OPERATIVO			
PUESTO DE TRABAJO: AUDITORES		No DE EXPUESTOS: 8		FECHA INSPECCIÓN: 29/09/2018	
INSPECCIÓN REALIZADA POR: OSCAR MAURICIO PULIDO Y STEFANNY ECHEVERRY TORRES		PERSONA QUE SE ENTREVISTA: 8 Auditores.			
ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL PUESTO DE TRABAJO:					
Planear Auditorías					
Realizar Auditorías					
Realizar Informes de las Auditorías					
Asistir a reuniones generadas por Implementa					
Asistir a jornadas de capacitación					
Dar seguimiento a los planes de acción entregados por los auditados					
Realizar informes de gestión solicitados por Implementa.					
No	RIESGOS/PELIGROS	Presenta	No presenta	NA	OBSERVACIONES
A RIESGOS BIOLÓGICOS					
1	Presencia de virus, bacterias, hongos		X		
2	Presencia de carinos que podrían atacar	X			
3	Presencia de animales que podrían atacar	X			
4	Vacuna de las personas		X		
5	Presencia de roedores		X		
6	Presencia de insectos		X		
B RIESGOS QUÍMICOS					
7	Humos por presencia de soldadura en el ambiente		X		
8	Gases y vapores	X			
9	Materia particulada (polvo)	X			
10	Emanaciones de sustancias tóxicas (presencia de chimeneas, tránsito automotor)		X		
11	Mixtura de sustancias químicas (polvos, líquidos)		X		
C RIESGOS FÍSICOS					
12	Temperaturas altas		X		
13	Temperaturas bajas por condiciones climáticas		X		
14	Illuminación (exceso o déficit)	X			
15	Ruido	X			
16	Radiaciones no ionizantes por exposición a luz solar		X		
D RIESGOS PSICOSOCIALES					
17	Períodos de descanso programados		X		
18	Incentivos		X		
19	Atención al público	X			
20	Trabaja más de 8 horas diarias, especifique cuántas	X			10 horas
21	Terrorismo		X		
22	Desorden público		X		
23	Trabajo nocturno		X		
24	Horario de trabajo		X		
25	Ética de mando	X			
26	Supervisión en el trabajo	X			
E RIESGOS BIOMECÁNICOS					
27	Sobre esfuerzo físico		X		
28	Posturas inadecuadas	X			
29	Trabajo prolongado de pie		X		
30	Trabajo prolongado sentado	X			
31	Controles de visualización inadecuados o mal ubicados		X		
32	Sillas en mal estado o incómodas		X		
33	Manipulación de objetos		X		
F RIESGOS MECÁNICOS					
34	Condiciones de seguridad de las herramientas		X		
35	Uso de herramientas y equipos adecuados para la labor		X		
36	Equipo obsoleto		X		

37	Lineas conductoras sin embudo	X		
38	Cables sueltos por el piso	X		
39	Empalmes defectuosos		X	
40	Cables de alta tension		X	
41	Cajas sin cubrir		X	
42	Tomos sin cubrir		X	
43	Interruptores sin cubrir		X	
44	Cajas mal ubicadas		X	
45	Polo a tierra		X	
II RIESGOS LOCATIVOS				
46	Muros en peligro de caer		X	
47	Techos en peligro de caer		X	
48	Arboles en peligro de caer		X	
49	Postes en peligro de caer		X	
50	Pisos defectuosos, irregulares, resbalosos.		X	
51	Rampas defectuosas		X	
52	Ventilación		X	
53	Escaleras defectuosas, sin pasamanos, peldaños sueltos		X	
54	Puertas		X	
55	Ventanas y vidrios		X	
56	Salida de emergencia		X	
57	Señalización en las áreas		X	
58	Espacio de trabajo (amplio, reducido, incómodo, con obstáculos)		X	
59	Elementos a punto de caer		X	
I RIESGOS PUBLICOS				
60	Existe posibilidad de atrazo	X		
61	Existe la posibilidad de hurto a elementos que llevan	X		
62	Pueden caer en aconadas	X		
63	Pueden ser victimas de actos terroristas	X		
J RIESGO VIAL				
64	Se debe desplazarse a otro lugar fuera de la empresa		X	
65	Puede colisionar	X		
66	El vehiculo puede presentar fallas	X		
K RIESGO TECNOLÓGICO				
67	Cuenta con un aparato tecnologico que le puede hacer dafio	X		
68	Puede generar perdida de informacion	X		
L RIESGO EN ALTURAS				
69	Debe trabajar en alturas que superan a 1.5 mts		X	
M RIESGO NATURALES				
70	Puede estar en riesgo de la naturaleza (terrones, inundaciones ETC)	X		
N RIESGOS DE INCENDIO				
71	Contacto o presencia en el ambiente con Sustancias inflamables	X		
72	Contacto o presencia en el sustancias combustibles		X	
73	Existe alarma sonora		X	
74	Equipos contra incendio suficientes		X	
75	Equipos contra incendio adecuados		X	
76	Extintores con carga vigente		X	
77	Señalización de equipos de extinción de incendio		X	
78	Acceso y cercanía a hidrantes		X	
O RIESGOS DE PROTECCION PERSONAL				
79	Ropa de trabajo adecuada y completa		X	
80	Suministro oportuno de elementos de protección personal		X	
81	Uso apropiado de los elementos de protección personal		X	
P RIESGOS DE SANEAMIENTO				
82	Programa de fumigación		X	
83	Suministro de agua potable periódicamente		X	
84	Eliminación periódica de basuras		X	
85	Evacuación de residuos en forma correcta		X	
86	Orden y limpieza		X	
87	Lockers en buen estado		X	
88	Sacabidos		X	
89	Lavamanos		X	
90	Papel higiénico		X	
91	Jabón		X	
92	Toallas		X	
93	Ambientadores		X	
94	Ceniceros		X	
95	Limpieza y presentación personal		X	
INFORME SI SE HAN PRESENTADO ACCIDENTES DE TRABAJO (DESCRIBA No de accidentes y una breve descripción de la causal)		No se han presentado accidentes de trabajo.		



De acuerdo con la tabulación de los riesgos asociados al personal operativo, se evidencia que se encuentran expuestos en una alta probabilidad al riesgo Psicosocial por condiciones de altos niveles de concentración, niveles de decisión y responsabilidad en su labor y al riesgo público debido a la exposición que presentan en la vía pública por los continuos desplazamientos.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018





MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

1. OBJETIVO

Diseñar un manual el cual contemple los procedimientos que deberá diseñar e implementar la empresa IMPLEMENTA S.A.S para dar cumplimiento a lo descrito y solicitado por el decreto 1072 de 2015 donde se desarrollarán las actividades necesarias para garantizar el bienestar y protección de los colaboradores y de ésta forma aportar a la mejora continua.

2. ALCANCE

El manual aplicará a todos los colaboradores que se encuentren laborando en la empresa IMPLEMENTA S.A.S bajo cualquier modalidad de vinculación, toda vez que propenda por reducir los peligros y riesgos a los cuales se encuentran sometidos por la ejecución de sus actividades.

3. DEFINICIONES (4)

Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. (Ley 1562, 2012)

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072, 2015)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autoreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

-Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

-Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

-Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

-Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;

c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;

d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562, 2012).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Decreto 1443, 2014)

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. (Ley 1562, 2012)

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS SEGÚN LA GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC 45. (26)

- **Riesgo biológico:** Es aquel que surge de la exposición laboral a micro o macroorganismos que pueden causar daños a los trabajadores. Estos en general pueden ser transmitidos a través del aire, de la sangre y de los fluidos corporales:

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Rickettsias
- Parásitos
- Picaduras
- Mordeduras
- Fluidos o excrementos

- **Riesgo físico:** Condiciones ambientales de naturaleza física considerando esta como la energía que se desplaza en el medio, que cuando entren en contacto con las personas pueden tener efectos nocivos sobre la salud dependiendo de su intensidad, exposición y concentración de los mismos:

- Ruido
- Iluminación
- Vibración

- Temperaturas extremas
- Presión atmosférica
- Radiaciones ionizantes
- Radiaciones no ionizantes

- **Riesgo químico:** Elementos y sustancias que, al entrar al organismo, mediante inhalación, absorción cutánea o ingestión puede provocar intoxicación, quemaduras, irritaciones o lesiones sistémicas, dependiendo del grado de concentración y el tiempo de exposición:

- Polvos orgánicos e inorgánicos
- Fibras
- Líquidos (nieblas y rocíos)
- Gases y vapores
- Humos metálicos y no metálicos
- Material particulado

- **Riesgo psicosocial:** Son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo:

- Gestión organizacional como estilos de mando, pago, contratación, participación, etc.
- Características de la organización del trabajo como comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor.

- Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)
- Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.
- Interfase persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)
- Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)

- **Riesgos biomecánicos:** Se refiere a todos aquellos elementos externos que actúan sobre una persona que realiza una actividad específica. El objeto de estudio de la biomecánica tiene que ver con cómo es afectado un trabajador por las fuerzas, posturas y movimientos intrínsecos de las actividades laborales que realiza:

- Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)

- Esfuerzo

- Movimiento repetitivo

- Manipulación manual de cargas

- **Condiciones de seguridad:** Son aquellas condiciones materiales que pueden dar lugar a accidentes de trabajo. Son factores de riesgo derivados los elementos que, estando presentes en las condiciones de trabajo, pueden producir daños a la salud del trabajador:

- Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
- Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
- Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)
- Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
- Accidentes de tránsito
- Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)
- Trabajo en alturas
- Espacios confinados

- **Fenómenos naturales:** hace referencia a la probabilidad de que se produzca un determinado episodio natural, de una cierta extensión, intensidad y duración, con potencial para causar daños a personas o al entorno:

- Sismo
- Terremoto
- Vendaval
- Inundación
- Derrumbe
- Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)

ABREVIATURAS:

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

EPS: Entidad promotora de salud



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

EPP: Elementos de protección personal

AFP: Administradora de Fondo de Pensiones

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo.

4. RESPONSABLES: Son responsables de cumplir con los parámetros de éste documento la alta gerencia, los trabajadores independientemente de la forma de contratación laboral y las personas externas a la organización como la ARL, visitantes y clientes.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

ORGANIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

IMPLEMENTA S.A.S; nace como una empresa dedicada a **brindar soluciones empresariales** en materia de asesoría, implementación, mantenimiento y mejoramiento de sistemas de gestión y normalización técnica asociados a calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad en operaciones de comercio exterior, entre otros. Así mismo, velamos por identificar oportunamente los **requisitos legales** aplicables a sus empresas y gestionar la puesta en marcha y ejecución de obligaciones normativas a fin de asegurar una adecuación estratégica de su organización.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

Contamos con un recurso humano de alta calidad, entrenado para trabajar en alianza con su empresa, con amplio conocimiento en sistemas de gestión y requisitos normativos y orientados al logro de objetivos comunes.

MISIÓN

IMPLEMENTA S.A.S, presta servicios de asesoría, implementación y mantenimiento de sistemas de gestión y normalización técnica, requisitos legales, mecanismos de mejoramiento continuo y métodos de planeación estratégica, orientados al cumplimiento de objetivos organizacionales; desarrolla servicios de alta calidad en pro de la satisfacción de nuestros clientes a través de un recurso humano capacitado.

VISIÓN

IMPLEMENTA S.A.S, será líder en la prestación de servicios de asesoría, implementación, mantenimiento y certificación de sistemas de gestión y normalización técnica del eje cafetero.

VALORES CORPORATIVOS

Solidaridad: Implementa S.A.S escucha el sentir de sus colaboradores y partes interesadas, procurando el trabajo en equipo con la premisa de solidaridad.

Equidad: Implementa S.A.S dispone de mecanismos justos y equilibrados de beneficio a sus colaboradores.

Honestidad: Implementa S.A.S promueve la honestidad como valor fundamental para asegurar la confianza de nuestros clientes.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

Responsabilidad: Implementa S.A.S le da valor a su palabra, buscando siempre cumplir con lo propuesto.

Respeto: Implementa S.A.S asegura mecanismos de comunicación vertical que sirvan como generador de soluciones continuas y prácticas.

Humildad: Implementa S.A.S es una organización convencida de que requiere excelentes personas para potencializar excelentes profesionales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ORGANIGRAMA



OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE INVOLUCRADOS EN EL SG-SST

Atendiendo el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, a continuación se describen las obligaciones y responsabilidades de los actores en el SG-SST, a fin de definir sus roles y asegurar su participación efectiva.

OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Es quien vela por la salud de los colaboradores desde el más alto nivel de la organización; debe garantizar con su ejemplo, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud aplicables a la organización y aprobar los recursos requeridos para el funcionamiento del sistema.

- Definir, firmar, promover y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, firmado y publicado.

- Implementar el SG-SST para la gestión de los riesgos laborales y comprometer a toda la organización desde los diferentes niveles y vías de contratación.

- Socializar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales estarán sometidos durante el desarrollo de las actividades, posibles efectos en la salud y las medidas preventivas y correctivas.

- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.

- Permitir la constitución y funcionamiento del COPASST o Vigía de Seguridad y auspiciar su participación en el desarrollo del SG-SST.

- Estudiar las recomendaciones emanadas del COPASST y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informarle las decisiones tomadas al respecto.

- Estudiar la factibilidad técnica y económica de las medidas de control.

- Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos de capacitación y programas educativos que realizan entidades competentes para la prevención y control de riesgos y enfermedades laborales.

- Contribuir en todo lo que conlleva a desarrollar el SG-SST y ser partícipe activo de éste.

- Asegurar ante las autoridades competentes del SG-SST que cumple con las normas de protección de los trabajadores.

- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente.

- Llevar a cabo interventoría del SG-SST y realizar los ajustes administrativos, presupuestales, técnicos y operativos que exija su desarrollo.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES (INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN LABORAL)

Es responsabilidad de los trabajadores cumplir las pautas establecidas por el SG-SST, a fin de prevenir los peligros y riesgos que atenten contra la salud personal o colectiva, partiendo del autocuidado. Son responsabilidades las siguientes:



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: MA-SST-01
Versión: 1
Fecha: 04-10-2018

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Participar en la prevención de riesgos laborales.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, además, de las fallas o deterioro de los equipos, maquinarias y elementos de protección personal.
- Participar en las actividades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Usar correctamente los equipos y elementos de protección personal que se le suministre.
- Trabajar en forma responsable y seria, evitando actuar con descuido, brusquedad o jugar en las áreas de trabajo o circulación.
- Participar en las auditorías al SG-SST
- No introducir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas al lugar de trabajo.
- Solicitar inmediata prestación de primeros auxilios, en caso de lesión accidental por simple que parezca.

RESPONSABILIDADES DEL VIGIA: Es responsabilidad del Coordinador velar por la ejecución de actividades de forma segura y hacer cumplir la normatividad legal aplicable a la organización.

- Revisión anual del SG-SST.

- Realizar el curso de 50 horas establecido por el Ministerio de trabajo en el decreto 1072 de 2015
- Elaborar el plan de trabajo anual del SG-SST
- Planear, programar, coordinar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SG-SST, así como garantizar su financiamiento por medio de la participación en la creación del presupuesto, con base en las actividades planeadas.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales estarán sometidos durante el desarrollo de las actividades, posibles efectos en la salud y las medidas preventivas y correctivas.
- Verificar que todos los trabajadores estén afiliados a A.R.L y E.P.S
- Presentar a los funcionarios de salud laboral, los informes, registros, actas y documentos relacionados con medicina, higiene y seguridad industrial.
- Verificar el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo, por parte de todos los miembros de la empresa.
- Realizar inspecciones planeadas, periódicas e informales para identificar y controlar posibles riesgos.
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la salud laboral en todo el personal.
- Coordinar las actividades correspondientes con las entidades relacionadas con la empresa: EPS, ARL, IPS de la empresa.
- Mantener actualizados los registros de medición de indicadores.
- Elaborar un informe anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



**PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN,
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y
ACCIDENTES DE TRABAJO.**

Código: PR-SST-02
Versión: 1
Página: 61 de 83
Fecha: 04-10-2018

OBJETIVO

Establecer la metodología para la notificación, reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo de **IMPLEMENTA S.A.S**, dando cumplimiento a las obligaciones y requisitos establecidos en el Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 472 de 2015 y Resolución 2851 de 2015.

ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en **IMPLEMENTA S.A.S**.

DEFINICIONES:

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también, el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

De igual forma el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o representación del empleador.



**PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN,
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y
ACCIDENTES DE TRABAJO.**

Código: PR-SST-02
Versión: 1
Página: 62 de 83
Fecha: 04-10-2018

ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

EQUIPO INVESTIGADOR: Está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el accidente, el Vigía y el encargado del desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas

involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

LECCION APRENDIDA: Es el conocimiento ganado por medio de la reflexión sobre una experiencia positiva o negativa frente a la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo.

VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El rol de Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es un rol que existe en empresas de menos de 10 trabajadores y su finalidad es la de participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de la empresa.

DESARROLLO

Cuando se presente un accidente de trabajo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: **A.** Reporte del accidente de trabajo y **B.** Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

A. Reporte del accidente de trabajo

1. Si el trabajador accidentado se encuentra consciente y estable se comunicará con el jefe inmediato indicando que presentó un accidente de trabajo y posteriormente se remitirá si es el caso a la IPS adscrita al servicio médico de la ARL.
2. Si el accidente es grave, el jefe inmediato se encargará de hacer el acompañamiento e informar al Vigía la ocurrencia del evento.

3. **IMPLEMENTA S.A.S** se encargará de realizar el reporte ingresando a la página de internet de la ARL correspondiente, ingresando el usuario, contraseña y continuando con las instrucciones para reportar el accidente.

4. Una vez registrado los datos del accidente de trabajo, podrá realizar la impresión del formato físico con el sello de recibido por la ARL, con la fecha y hora del reporte de accidente.

5. Cuando sean accidentes graves o mortales, **IMPLEMENTA S.A.S** deberá informar del accidente de trabajo mediante comunicado escrito a la EPS y al Ministerio del Trabajo dentro de los dos días siguientes a la ocurrencia del evento, utilizando el formato reporte EPS y Ministerio de trabajo de accidente de trabajo.

6. En el caso de eventos deportivos, recreativos y culturales se debe notificar con mínimo 5 días de anticipación a la realización del evento a la ARL.

B. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Relación y aviso de la accidentalidad en IMPLEMENTA S.A.S	<p>IMPLEMENTA S.A.S entregará al Vigía la relación de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos dentro del mes.</p> <p><u>Incidentes y Accidentes leves:</u> Se realizará la investigación con el apoyo del Vigía y el equipo investigador.</p> <p><u>Accidentes graves y mortales:</u> IMPLEMENTA S.A.S dará</p>

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		<p>aviso inmediatamente al Vigía, para que este convoque al equipo investigador.</p> <p>El equipo investigador se reunirá a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del evento, analizará la forma en que se presentó el evento y empezará la respectiva investigación del accidente.</p>
2	<p>Recopilación y análisis de las causas de los incidentes y accidentes de trabajo</p>	<p>El Vigía y el equipo investigador se encargarán de la investigación de todos los incidentes, accidentes de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario seguido a su ocurrencia.</p> <p><u>Incidentes y Accidentes Leves:</u></p> <p>Se utilizará el formato Investigación de Accidentes Leves o incidentes de IMPLEMENTA S.A.S., y la investigación estará a cargo del Vigía y el equipo investigador.</p> <p><u>Accidentes graves y mortales:</u></p> <p>Se realizará la investigación del Vigía y el equipo investigador con el apoyo de un profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, en un plazo no mayor de 13 días calendario siguientes a la ocurrencia del evento, y se utilizará el formato suministrado por la ARL.</p> <p>En el caso de presentarse un evento mortal la Administradora de Riesgos Laborales emitirá un concepto técnico con recomendaciones las cuales se deben dar cumplimiento.</p>
3	<p>Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento</p>	<p>IMPLEMENTA S.A.S junto con el Vigía realizará la lección aprendida del evento utilizando el formato Lección Aprendida, publicando en cartelera y hará la socialización para todos los trabajadores. Realizar un plan de acción que contenga las acciones de mejora, responsables y fechas.</p>
4	<p>Remisión de investigaciones</p>	<p>Cuando en la clasificación de los accidentes de IMPLEMENTA S.A.S existan graves o mortales, deben enviar a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación de los accidentes de trabajo, si son leves solamente se investigarán y se</p>

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		almacenaran en la carpeta destinados para ellos.
5	Seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	IMPLEMENTA S.A.S y el Vigía harán seguimiento a la ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento.
6	Presentación de informes a la Gerencia	El Vigía realizará informes anuales de la gestión realizada en cuanto al cumplimiento de las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y la ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento.

REGISTROS APLICABLES:

- Reporte de accidente de trabajo ante EPS y Ministerio de Trabajo.
- Reporte de accidente de trabajo de la ARL.
- Formato Investigación de accidentes e incidentes.
- Formato lecciones aprendidas.
- Formato investigación de accidentes graves y mortales suministrado por la ARL.

Revisó	Aprobó
VÍCTOR GONZALEZ Vigía IMPLEMENTA S.A.S	VIVIANA CARMONA Representante Legal IMPLEMENTA S.A.S

1. OBJETIVO

Establecer en **IMPLEMENTA S.A.S.** los lineamientos para el sistema de gestión de la calidad y el proceso sistemático de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles relacionados a la Seguridad y Salud en el trabajo, asociados a los cambios de la organización y sus actividades en general antes de introducir cualquier cambio.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica para cualquier cambio que se genere en todas las áreas operativas y administrativas de **IMPLEMENTA S.A.S.**, así como a todos sus contratistas y visitantes, este procedimiento va desde la planeación de un cambio hasta la conclusión y entrega del mismo.

3. DEFINICIONES

Análisis de Cambio: Proceso que permite identificar la existencia y características de los riesgos para evaluar la magnitud de los cambios o nuevos proyectos y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.

Cambio: Modificación significativa de un proceso, instalación o equipo ya existente.

Gestión de Cambio: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para la identificar evaluar, controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

4. CONTENIDO

4.1. Identificación, solicitud y propósito del cambio: Siempre la definición de cualquier cambio debe ejercerse en coordinación con los dueños de la organización, si el cambio amerita, se debe aplicar el presente procedimiento.

Los cambios que ameritan consulta son: Modificaciones del sistema eléctrico, suministro de agua, adecuación o construcción de instalaciones, cambios significativos en los Sistemas de Gestión, cambios significativos en el personal y otros que se consideren impactantes para la empresa.

En caso de que amerite aplicar la gestión de cambio, se debe solicitar el requerimiento de cambio ya sea por correo o de forma verbal, en donde se describe el propósito del cambio y su justificación, la solicitud también incluye el impacto de la acción en el proyecto si esta se realiza y el efecto de no llevarla a cabo, de ser posible puede agregarse otras alternativas.

Los posibles riesgos que se pueden evaluar en la gestión del cambio son:

CLASE DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	ACCION RECOMENDADA
EXTERNOS	ACTUALIZACIONES DE LA NORMA	Desactualización del Sistema de Gestión de SST, generando incumplimiento en los requisitos exigidos y posibles no conformidades.	Revisión del SG-SST para su adaptación a los nuevos requisitos exigidos.

	MERCADEO	Apertura de nuevos campos de acción, que exijan seguimiento y medición a los elementos entrantes al proceso.	Mantenerse al margen del mercado, actualizando y evaluando constantemente a los proveedores.
	CAMBIOS TECNOLÓGICOS	Desactualización en los medios y métodos utilizados para la prestación del servicio.	Adquisición de nuevas tecnologías en uso y capacitación de las mismas.
INTERNOS	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Crecimiento organizacional.	Análisis de crecimiento de la empresa, contratar nuevo personal que reúna el perfil necesario para desempeñar los cargos requeridos.
	POLÍTICA	Incumplimiento de metas y objetivos y estancamiento del mejoramiento continuo del SST.	Implementar un plan de mejora después de la revisión por la dirección para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
	PROCESO	Fallas en el Sistema por Gestión inadecuada.	Actualizar los procesos para mejorar continuamente.
	SERVICIOS	Insatisfacción de los clientes y salida del mercado por incumplimiento de los requisitos exigidos.	Tratamiento de los productos y servicios no conformes para optimizar la prestación del servicio.
	PRODUCTOS		

4.2. Gestión del cambio y sus posibles consecuencias

IMPLEMENTA S.A.S. debe evaluar de manera general el cambio o nuevo proyecto, identificando y evaluando los peligros y riesgos potenciales, y

determinando los controles para estos, por medio del procedimiento de identificación de peligros, valoración y control de riesgos y el de gestión del riesgo.

Dicha evaluación debe considerar tanto los peligros y riesgos relacionados con la implementación/construcción del cambio/proyecto, así como los nuevos peligros y riesgos que se crearán para el área usuaria.

IMPLEMENTA S.A.S. después de evaluar los cambios determinará si se debe proceder a realizar el cambio. En caso de ser necesario y de acuerdo a la magnitud del cambio y de las personas potencialmente afectadas deberá ser validado igualmente por los jefes de procesos de las áreas afectadas/involucradas. Una vez aprobado el cambio propuesto, se deben implementar los controles definidos en el resultado de la ejecución de los procedimientos de identificación de peligros, valoración y control los riesgos con el fin de minimizar consecuencias posibles.

4.3. Divulgación, ejecución e integralidad del cambio

Cuando se aprueba el cambio se divulgará y el procedimiento a realizar a todas las personas que podrían ser afectadas.

El solicitante del cambio será el responsable del proceso y este le informará cualquier novedad al Dueño de la organización según tipo de novedad. Cuando se ejecuta el cambio el Líder del SG-SST verifica la eficacia del cambio y si este mantiene la integralidad del sistema se cierra y se archiva toda la documentación referente al proyecto y sino, se hacen los cambios correspondientes al sistema y se archivan.

4.4. Gestión de los recursos

Los recursos son evaluados y aprobados por el dueño de la organización para la gestión de los cambios, estos cambios son necesarios hacerle seguimiento en la gestión financiera de la compañía para garantizar que se estén ejecutando de la manera adecuada y se cumplan de acuerdo a la planificación.

4.5. Gestión de las responsabilidades

En la gestión del cambio siempre al inicio del proyecto se deben asignar responsabilidades pero si se debe re-direccionar la asignación del cambio a una nueva persona esta re-asignación la debe aprobar el dueño de la organización, y la entrega del proyecto la debe realizar siempre la última persona asignada al proyecto.

Siempre debe registrarse y evaluarse en el formato establecido para la gestión del cambio.

REGISTROS APLICABLES:

- Procedimiento elaboración matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos.
- Formato Gestión del cambio.

Revisó	Aprobó
VÍCTOR GONZALEZ Vigía IMPLEMENTA S.A.S	VIVIANA CARMONA Representante Legal IMPLEMENTA S.A.S



**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS,
ADQUISICIONES, CONTRATISTAS Y
CONTROL DE ACTIVIDADES DE ALTO
RIESGO**

Código: PR-SST-03
Versión: 1
Página: 72 de 83
Fecha: 04-10-2018

1. OBJETIVO

Dar a conocer estándares de seguridad establecidos por **IMPLEMENTA S.A.S.**, los cuales deben ser cumplidos por los Contratistas y Proveedores, cuando realizan obras, presten servicios o entreguen productos en la empresa.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para toda labor contratada que implique la prestación de servicios o compra de productos en las instalaciones de la empresa **IMPLEMENTA S.A.S.**, o por fuera de ésta pero en prestación de la misma que tenga relación directa o indirectamente con los procesos que se llevan a cabo, o que ingrese a la empresa en calidad de visitante.

3. CONTRATOS

Este documento debe ser guía para **IMPLEMENTA S.A.S.** y tenido en cuenta en el momento de la elaboración de algún contrato o convenio con todo CONTRATISTA.

4. NORMAS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas deben ser cumplidas por toda empresa o persona Contratista, Proveedor y Visitantes que ejecuten una labor, presten un servicio en la empresa o la visiten.

A. Administrativas



**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS,
ADQUISICIONES, CONTRATISTAS Y
CONTROL DE ACTIVIDADES DE ALTO
RIESGO**

Código: PR-SST-12
Versión: 1
Página: 73 de 83
Fecha: 28-03-2018

Todo personal Contratista, Proveedor y Visitante, deberá portar su documento de identidad, los carnés de ARL, EPS (en caso de que dichas empresas emitan carnet) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en **IMPLEMENTA S.A.S.**, realizando la labor contratada o durante el tiempo que permanezcan en la empresa.

La empresa o persona CONTRATISTA está obligada a presentar al representante de **IMPLEMENTA S.A.S.**, dentro de los días que le corresponda cada mes las planillas de pago de afiliación y pago al sistema general de seguridad social del personal que tenga trabajando en la empresa.

No se permitirá a ningún trabajador laborar de tenis o en sandalias. (Ley 11 de 1984, artículos 7 y 8, Resolución 2400 de 1979, Título LV capítulo I).

Si el encargado de Seguridad y Salud en el trabajo encuentra personal CONTRATISTA que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, al representante legal de **IMPLEMENTA S.A.S.** para que ellos le den el manejo del caso, código sustantivo del trabajo: artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores.

El personal CONTRATISTA y VISITANTES, no podrán ingresar armas; explosivos, bebidas embriagantes y narcóticos a las instalaciones de la empresa.

El personal CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de **IMPLEMENTA S.A.S.**, salvo cuando la empresa lo autorice.

La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos en lugares diferentes al establecido por **IMPLEMENTA S.A.S.** (Resolución 2400 de 1979, artículo 25).

Recuerde señor contratista que el mantenimiento de nuestras relaciones comerciales, depende de su colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.



**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS,
ADQUISICIONES, CONTRATISTAS Y
CONTROL DE ACTIVIDADES DE ALTO
RIESGO**

Código: PR-SST-12
Versión: 1
Página: 74 de 83
Fecha: 28-03-2018

La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Así mismo, los VISITANTES mantendrán los espacios de la empresa libres de humo de tabaco y cigarrillo.

B. Elementos de protección individual

El personal CONTRATISTA deberá usar el EPP requerido y específico para las labores que realice. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).

La empresa o persona CONTRATISTA está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).

Los EPP utilizados por el personal CONTRATISTA deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).

Todo el personal CONTRATISTA que realice actividades que requiera utilización de EPP éste se lo deberá entregar a su personal y será exigencia por **IMPLEMENTA S.A.S.** en todo momento, previo a la iniciación de los trabajos el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa o persona CONTRATISTA deberá realizar inspecciones a equipos, herramientas y EPP, **IMPLEMENTA S.A.S.** podrá aplicar la lista de chequeo en cualquier momento que lo consideren necesario.

c. Emergencias

Recuerde señor contratista que el mantenimiento de nuestras relaciones comerciales, depende de su colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.



**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS,
ADQUISICIONES, CONTRATISTAS Y
CONTROL DE ACTIVIDADES DE ALTO
RIESGO**

Código: PR-SST-12
Versión: 1
Página: 75 de 83
Fecha: 28-03-2018

Si durante la permanencia de la empresa o persona CONTRATISTA en **IMPLEMENTA S.A.S.** se presenta una emergencia, el personal CONTRATISTA y VISITANTES deberán acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación) (Resolución 2400, Título VI, capítulos I y II).

La empresa o persona CONTRATISTA y VISITANTES deberán acatar la señalización de emergencias presente en **IMPLEMENTA S.A.S.**

La empresa o persona CONTRATISTA y VISITANTES no podrán obstruir equipos y señalización como: extintores, camilla y botiquín de primeros auxilios, entre otros.

D. Incidentes y accidentes de trabajo

En el momento que se presente un accidente de trabajo la empresa o persona CONTRATISTA, deberá desplazar la persona accidentada a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) de la empresa o persona CONTRATISTA y ellos reportarlo, a la mayor brevedad posible y dentro de los 2 días siguientes al evento, a dicha ARL y EPS, así mismo debe informar del accidente al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de **IMPLEMENTA S.A.S.**

En caso de accidentes graves debe reportar el accidente de trabajo al Ministerio del Trabajo dentro de los dos días siguientes a la ocurrencia del evento, y anexar copia del reporte del accidente.

Recuerde señor contratista que el mantenimiento de nuestras relaciones comerciales, depende de su colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.



**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS,
ADQUISICIONES, CONTRATISTAS Y
CONTROL DE ACTIVIDADES DE ALTO
RIESGO**

Código: PR-SST-12
Versión: 1
Página: 76 de 83
Fecha: 28-03-2018

La empresa o persona CONTRATISTA y en un plazo máximo de 15 días calendario deberá entregar copia de la investigación del accidente de trabajo al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de **IMPLEMENTA S.A.S.**

E. Ergonomía

Todo personal CONTRATISTA deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para Hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg, y transporte en hombro máximo 50 kg., para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 kg, y transporte en hombro máximo 20 kg. (Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392).

Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa o persona CONTRATISTA deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. (Resolución 2400 de 1979 Título X, capítulo I).

F. Tareas de alto riesgo

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá presentar al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de **IMPLEMENTA S.A.S.** el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esa tarea.

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar el permiso correspondiente previo a la iniciación del mismo.

Recuerde señor contratista que el mantenimiento de nuestras relaciones comerciales, depende de su colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.



**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS,
ADQUISICIONES, CONTRATISTAS Y
CONTROL DE ACTIVIDADES DE ALTO
RIESGO**

Código: PR-SST-12
Versión: 1
Página: 77 de 83
Fecha: 28-03-2018

Este permiso podrá ser exigido por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de **IMPLEMENTA S.A.S.** en cualquier momento que se esté ejecutando dicha labor.

G. Trabajo en alturas

Todo trabajo a más de 1.50 mts de un nivel inferior, se considera trabajo en alturas, por lo tanto el CONTRATISTA debe aplicar la normatividad vigente para desarrollar trabajos en alturas.

H. Capacitación

El CONTRATISTA está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales, y asistir a las actividades programadas por la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. Sanciones

En caso de violación a las normas y procedimientos de seguridad por parte del personal de los contratistas se seguirá el siguiente procedimiento:

- En caso de que sea por primera vez y la violación no sea una falta grave, se le llamará la atención al empleado y se informará por escrito al responsable del CONTRATISTA.
- En caso de falta grave o reincidencia, el empleado debe ser retirado de las instalaciones y se informará por escrito al CONTRATISTA.
- En caso de reincidencia de la falta grave y/o negligencia por parte del CONTRATISTA, **IMPLEMENTA S.A.S.** podrá unilateralmente, dar por terminado el contrato.

Recuerde señor contratista que el mantenimiento de nuestras relaciones comerciales, depende de su colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.



**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS,
ADQUISICIONES, CONTRATISTAS Y
CONTROL DE ACTIVIDADES DE ALTO
RIESGO**

Código: PR-SST-12
Versión: 1
Página: 78 de 83
Fecha: 28-03-2018

- El CONTRATISTA será responsable de los atrasos y/o perjuicios de paralización parcial o total de la obra, provocados por la falta de cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

J. Selección y evaluación de proveedores

La selección del proveedor del contratista se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos de este procedimiento, la evaluación del proveedor-contratista se podría hacer un año después de haber contratado y seguir utilizando sus servicios o productos según esa evaluación.

K. Disposiciones finales

Cualquier duda o situación que surja y no esté contemplada en el manual del Contratista, Proveedores y visitantes deberá ser consultada con **IMPLEMENTA S.A.S.**

REGISTROS APLICABLES:

- Control, entrega de dotación y elementos de seguridad.
- Inspección a instalaciones, maquinaria y equipos.
- Inventario de maquinaria, equipos y herramientas.
- Lista de chequeo contratistas.

Revisó	Aprobó
VÍCTOR GONZALEZ Vigía IMPLEMENTA S.A.S	VIVIANA CARMONA Representante Legal IMPLEMENTA S.A.S

Recuerde señor contratista que el mantenimiento de nuestras relaciones comerciales, depende de su colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.